

**MINISTERIO DE LA MUJER
Y POBLACIONES VULNERABLES**

**DECRETO SUPREMO
N° 002-2020-MIMP**

**DECRETO SUPREMO QUE
APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO
MULTISECTORIAL DE IGUALDAD
DE GÉNERO DE LA POLÍTICA
NACIONAL DE IGUALDAD
DE GÉNERO**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**DECRETO SUPREMO
N° 002-2020-MIMP****DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO
MULTISECTORIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA POLÍTICA NACIONAL
DE IGUALDAD DE GÉNERO**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el inciso 2 del artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 13282, señala en sus artículos 1 y 7 la libertad e igualdad en dignidad y derechos para todas las personas; así como la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección contra toda discriminación;

Que, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada mediante Decreto Ley N° 22231, en sus artículos 1, 11 y 24 compromete a los Estados parte a respetar derechos, libertades y garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona, sin discriminación de raza, sexo, color, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole; así como, el respeto de su honra, reconocimiento de su dignidad, la igualdad y derecho sin discriminación a igual protección ante la Ley;

Que, la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), aprobada por el Estado Peruano a través de la Resolución Legislativa N° 23432, en sus artículos 1, 2 y 5, define la discriminación contra la mujer y la condena en todas sus formas; asimismo, compromete a los Estados a seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer; y a establecer medidas adecuadas para la erradicación de patrones socioculturales de conducta, basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, así como en roles estereotipados de las mujeres y hombres;

Que, la Recomendación General 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW, en atención a la obligación de los Estados Parte de condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, conmina a estos a promover la igualdad de la mujer mediante la formulación y ejecución de planes de acción nacionales y otros programas y políticas pertinentes en consonancia con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y asignar recursos humanos y financieros adecuados; así como elaborar y establecer indicadores válidos sobre el estado y el avance en la efectividad de los derechos humanos de la mujer y establecer y mantener bases de datos desglosadas por sexo;

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención De Belém Do Pará", aprobada por Resolución Legislativa N° 26583, define como violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y a esta última como limitante del ejercicio de sus derechos;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, conforme se señala en su artículo 1 "(...) tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad";

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su artículo 2, plantea entre sus principios rectores la igualdad y no discriminación, prohibiendo toda forma de discriminación, entendiéndose por discriminación, "(...) cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas";

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 4, dispone que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, el Acuerdo Nacional, en la Décimo Primera Política de Estado, prioriza la promoción de la igualdad de oportunidades y combatir toda forma de discriminación, fortalecer la participación de las mujeres como actoras sociales y políticas, y darles acceso equitativo a recursos productivos y empleo;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, el cual dispone como objetivo nacional del Eje estratégico 1, la plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales para los tres niveles de gobierno, su estructura, aprobación y planeamiento vinculadas con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), las rectorías para las políticas sectoriales y sistemas funcionales, y, conducción para las políticas multisectoriales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno al 2021, siendo uno de sus lineamientos "Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres; así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia", previsto en el eje de Desarrollo Social y bienestar de la población;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía de Políticas Nacionales, la misma que fue modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se aprueba la "Política Nacional de Igualdad de Género" de carácter multisectorial y obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado. Determina como problema público, la discriminación estructural contra las mujeres, y establece 06 objetivos prioritarios, 20 lineamientos y 52 servicios, que tienen como personas beneficiadas a mujeres, niñas, niños y adolescentes, hombres, personas integrantes del grupo familiar, operadores/as de justicia, autoridades y servidores/as públicos/as;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, establece que el Poder Ejecutivo aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género requerido para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género;

Que, con Resolución Suprema N° 024-2019-EF, se aprueba el "Programa Presupuestal orientado a resultados de reducción de la Violencia contra la Mujer".

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo N° 118 de la Constitución Política del Perú; y el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género

Apruébese el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género - PEMIG, de obligatorio cumplimiento para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Implementación del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género

Las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, con responsabilidad en la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, implementan el PEMIG y adoptan las medidas necesarias para cumplir sus metas en los plazos establecidos en el mismo.

Artículo 3.- Entidad conductora de la Política Nacional de Igualdad de Género

3.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es la entidad conductora de la Política Nacional de Igualdad de Género con facultades de coordinación, articulación intersectorial, seguimiento, evaluación y asistencia técnica a las entidades públicas del ámbito nacional, regional y local con responsabilidad en la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género. Promueve la creación o fortalecimiento de mecanismos interinstitucionales regionales y locales que garanticen la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género.

3.2 La responsabilidad de la conducción operativa de la Política Nacional de Igualdad de Género, está a cargo de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 4.- Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables realiza el seguimiento y evaluación del PEMIG, en concordancia con las directivas que emita el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, utilizando de manera prioritaria los siguientes instrumentos:

- a) Matriz de seguimiento de la implementación de los servicios del PEMIG.
- b) Matriz de indicadores y metas de los objetivos y acciones estratégicas del PEMIG
- c) Cronograma de Implementación de Actividades según acciones estratégicas multisectoriales del PEMIG.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas de nivel nacional, regional y local responsables de la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Publicación

Dispónese la publicación del presente Decreto Supremo y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano y el mismo día en los portales institucionales de los ministerios comprendidos en el artículo 7 del presente Decreto Supremo.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ministra de Salud, el Ministro de Educación, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro del Interior, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de la Producción, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, la Ministra del Ambiente, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Ministra de Cultura.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
TRANSITORIAS**

Primera.- Servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género

Las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, con responsabilidad en la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, incorporan actividades que garanticen su prestación y cumplimiento, en sus Planes Operativos Institucionales.

Los servicios contemplados en la Política Nacional de Igualdad de Género que ya son entregados, continúan en su ejecución garantizando su continuidad; y su provisión se adecúa de acuerdo a los protocolos o normas equivalentes de servicio que se elaboren en el marco de la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género.

Segunda.- Aprobación de los Protocolos de los servicios

Las entidades públicas formulan o adecuan los protocolos o normas equivalentes, de cada uno de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género, con la asistencia técnica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo al cronograma que forma parte del PEMIG. Los protocolos de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género son aprobados mediante resolución de el/la titular de cada entidad.

Estas normas incluyen los Estándares de Cumplimiento previstos en la Política Nacional de Igualdad de Género.

Tercera.- Proceso de mejora continua de la Política Nacional de Igualdad de Género

Luego de las evaluaciones previstas en la Política Nacional de Igualdad de Género, esta se actualiza para incorporar los indicadores contemplados en el PEMIG, y otros elementos que resulten necesarios para su implementación y mejora continua.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

**PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL DE IGUALDAD
DE GÉNERO DE LA POLÍTICA NACIONAL
DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Índice

Índice de tablas
Índice de Gráficos

I. Presentación

II. Síntesis de la Política Nacional de Igualdad de Género

III. Metodología

IV. Objetivo Estratégico Multisectorial y Acciones Estratégicas Multisectoriales

4.1. Cronograma de ejecución de las actividades de implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género

V. Implementación

5.1. Priorización de servicios

5.2. Formulación o adecuación de los protocolos de los servicios

5.3. Alineamiento de la Política Nacional de Igualdad de Género con el marco estratégico y operativo de las entidades públicas responsables de la ejecución de los servicios

5.4. Identificación de los Factores Críticos de Éxito (FCE) de los servicios y formulación de medidas sectoriales nacionales con el fin de asegurar el cumplimiento de la provisión de los servicios



VI. Gobernanza para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género

VII. Seguimiento y Evaluación

VIII. Anexos

Índice de tablas

Tabla N° 1 – Objetivo Estratégico Multisectorial y Acciones Estratégicas

Tabla N° 2 – Metas de indicadores de Objetivo Estratégico Multisectorial y Acciones Estratégicas Multisectoriales

Tabla N° 3 – Cronograma de Implementación de Actividades según Acciones Estratégicas Multisectoriales

Tabla N° 4 – Agrupación de servicios según criterio de priorización

Tabla N° 5 – Priorización de servicios según calificación final

Tabla N° 6 – Pliegos presupuestales y unidades ejecutoras que deben alinear sus instrumentos de planificación

Tabla N° 7 – Listado de entidades responsables de servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género

Índice de Gráficos

Gráfico N° 1 - Modelo del problema público de la Política Nacional de Igualdad de Género

Gráfico N° 2 – Matriz de alineamiento de Objetivos Prioritarios con los Objetivos Nacionales/Objetivos Estratégicos Sectoriales/Objetivos Estratégicos Territoriales

Gráfico N° 3 - Matriz de alineamiento de los servicios de la Política Nacional con los PEI de entidades responsables

Gráfico N° 4 – Matriz de definición de actividades del servicio en el Plan Operativo Institucional

I. Presentación

La necesidad pública de una Política Nacional de Igualdad de Género orientada a corregir el problema de la discriminación estructural contra las mujeres parte tanto de las normas constitucionales como del compromiso del Estado peruano respecto a tratados en materia de derechos humanos, los cuales ha suscrito y ratificado, que son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas a nivel nacional, regional y local. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Americana de Derechos Humanos y, específicamente, sobre los derechos de las mujeres, como son la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer - CEDAW, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, entre otros, son muestras de la voluntad política del Estado peruano para atender las profundas diferencias entre mujeres y hombres enraizadas en la sociedad peruana.

En esa línea, el ordenamiento jurídico peruano incorpora, desde su Constitución Política, las garantías para el ejercicio del derecho a la igualdad y no discriminación (Constitución Política del Perú, art. 2, inciso 2). Asimismo, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece lineamientos para que las entidades públicas del nivel nacional, regional y local dispongan medidas en sus políticas, planes y programas para remover los obstáculos que impidan el ejercicio pleno de los derechos humanos (Ley 28983, art. 6).

Un importante logro del presente gobierno es la Política Nacional de Igualdad de Género. Aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, tiene como objetivo afrontar, desde diversas aristas, las causas y consecuencias de la persistencia de la discriminación estructural contra las mujeres. A través de 6 Objetivos Prioritarios, 20 lineamientos y 52 servicios, orienta los esfuerzos del Estado peruano para alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres, constituyendo un eje central para esta tarea el fortalecimiento del proceso de transversalización del enfoque de género. Para tal fin, se requiere "modificar las circunstancias que han impedido a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades, así como eliminar las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, debidas a las desigualdades producto de la discriminación histórica que han padecido y a las relaciones de poder vigentes en la sociedad que reproducen y perpetúan dicha discriminación" (ONU Mujeres, 2016, p. 4).

Por ello, para garantizar la correcta implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP estableció, en su Primera Disposición Complementaria Final, el diseño del primer Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG), cuya elaboración recayó en el MIMP, como conductor de la Política Nacional de Igualdad de Género. Este documento es fruto del trabajo articulado con todas las entidades públicas responsables de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género, de modo que recoge el compromiso de cada una de ellas, en el marco de sus funciones, con la igualdad de género. Cabe resaltar que la pauta metodológica fue construida en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), dentro del marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

II. Síntesis de la Política Nacional de Igualdad de Género¹

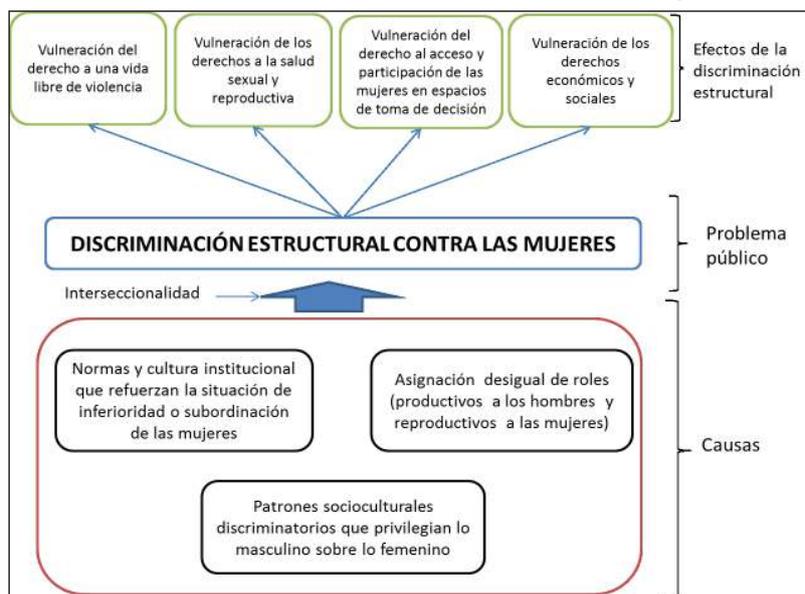
La Política Nacional de Igualdad de Género atiende el problema público de la discriminación estructural contra las mujeres, que se define como "el conjunto de prácticas reproducidas por patrones socioculturales instalados en las personas, las instituciones y la sociedad en general. Esta discriminación se expresa en prácticas y discursos excluyentes y violentos que son avalados por el orden social, donde hombres y mujeres se relacionan a nivel social, político, económico y ético" (MIMP, 2019, p. 10).

¹ Para revisar la matriz de Síntesis de la Política Nacional de Igualdad de Género, dirigirse al Anexo N° 1

El problema descrito tiene como causa fundamental i) **los patrones socioculturales discriminatorios**, entendidos como el conjunto de costumbres, creencias, prejuicios y dogmas religiosos, en relación a lo que una mujer y un hombre deben ser y hacer (Hernández y Garcés, 2015). Dichos patrones socioculturales se expresan en la existencia de una cultura del privilegio de lo masculino sobre lo femenino y han permitido que los hombres asuman, a través de la historia, el poder de la totalidad de las instituciones y espacios sociales (Ruiz Bravo, 2013, p. 3-7). Entre otras causas de la discriminación estructural, están: ii) **la asignación desigual de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las mujeres)**, que implica una diferenciación en la distribución de roles, espacios y actividades a las personas según las características sexuales y trae consigo la división jerárquica y binaria del trabajo, separando el ámbito productivo del reproductivo (Pávez, 2013, p. 117); y iii) Las normas y cultura institucional que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres, que hace referencia a los sistemas o reglas implícitas, construidas e impuestas por la sociedad. Estas pueden ser de tipo formal o informal, e incluyen leyes, regulaciones, códigos de conducta, normas de comportamiento y costumbres, cultura de las organizaciones públicas o privadas, etc. (MIMP, 2019, p. 11).

La discriminación estructural se evidencia en las vulneraciones a diversos derechos fundamentales de las mujeres, como el derecho a una vida libre de violencia; los derechos a la salud sexual y reproductiva; el derecho al acceso y participación en espacios de toma de decisión y los derechos económicos y sociales.

Gráfico N° 1 - Modelo del problema público de la Política Nacional de Igualdad de Género



Fuente: Política Nacional de Igualdad de Género. p. 11.

La Política Nacional de Igualdad de Género plantea **seis objetivos prioritarios**, los cuales se detallan a continuación.

Objetivo Prioritario 1: Reducir la violencia hacia las mujeres

Dado que las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la violencia de género son variadas y de larga duración, esta tiene diversas repercusiones en el proceso de desarrollo del Perú (MIMP, 2016, p. 10). Debido a su gravedad, la Política Nacional de Igualdad de Género brinda lineamientos y servicios públicos para que, desde el Estado peruano, las diversas instituciones involucradas adopten, de manera articulada, medidas concretas para su atención, incluyendo como personas beneficiarias a mujeres, niñas, niños y adolescentes u otros integrantes del grupo familiar.”

Reconociendo que el problema de la violencia contra las mujeres requiere de una transformación social, política y cultural, la Política Nacional de Igualdad de Género plantea, como situación futura deseada, que se reducirá de 10,6%, en el 2017, a 2,4% en el 2030, el porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual², en relaciones de pareja (MIMP, 2019, p. 20).

Objetivo Prioritario 2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres

Según el UNFPA (2017), las desigualdades en materia de salud integral y derechos sexuales tienen una importante repercusión en numerosas esferas de la vida de las mujeres. Es así que “() una mujer pobre de una zona rural, sin estudios ni la posibilidad de tomar decisiones en relación con sus embarazos reciba educación o se incorpore a la fuerza de trabajo remunerada. Como resultado, seguramente quedará atrapada en la pobreza y la marginación” (p. 12-13)³. Asimismo, el Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo Adolescente 2013 - 2021 señala que existen vínculos entre los niveles de violencia social - familiar, callejera, escolar, pandillaje- y el embarazo no planeado en adolescentes. En ese sentido, mujeres adolescentes que pertenecen a dichos círculos tienen mayor riesgo de cursar un embarazo, ya sea porque son víctimas de violencia familiar, abuso sexual (casos que no son denunciados en su mayoría) y/o explotación sexual (MINSA, 2013, p. 19). De este modo, el embarazo en la adolescencia, dadas las implicancias que tiene en el ejercicio de derechos para las mujeres adolescentes, amerita especial atención.

En ese sentido, la Política Nacional de Igualdad de Género plantea, como situación futura deseada al 2030, que en nuestro país se reducirá de 13,4% en el 2017 a 7,2% el porcentaje de los embarazos en la adolescencia.

² El indicador es mujeres entre 15 y 49 años que sufren violencia física y/o sexual en los últimos doce meses (ENDES)

³ UNFPA (2017). Estado de la Población Mundial 2017. Recuperado de: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_PUB_2017_ES_SWOP_Estado_de_la_Poblacion_Mundial.pdf

Objetivo Prioritario 3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones

A pesar de que en las últimas décadas América Latina y el Caribe han experimentado un sostenido proceso de democratización de sus sociedades, persisten estructuras institucionales, sociales y culturales que impiden el acceso de las mujeres al ejercicio de espacios de poder y de procesos de toma de decisiones, de acceso a la justicia y a la exigencia por la garantía de sus derechos (CEPAL, 2017, p 20). En ese sentido, CEPAL (2017) afirma que “la democracia paritaria como criterio constituye un pilar central para generar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres” (p. 20). Por tanto, el modelo de democracia enfrenta un gran desafío en términos de calidad: la participación igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones y la representación de sus intereses y necesidades en las políticas públicas.

La Política Nacional de Igualdad de Género plantea, como situación futura deseada, que se incrementará el porcentaje de mujeres congresistas de 28,5% en el 2016 a 40% en el 2030. Por otro lado, las mujeres alcaldesas pasarán de 2,8% en el 2014 al 20% en el 2030, a nivel nacional.

Objetivo Prioritario 4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres**- Desigualdad educativa**

Para alcanzar el desarrollo sostenible al cual aspira el Perú, es fundamental asegurar que las niñas, niños y las/los adolescentes culminen la enseñanza primaria y secundaria. Un obstáculo para alcanzar lo dicho es que la incorporación y permanencia de mujeres en el sistema educativo sigue siendo desigual, específicamente, para la mujer indígena, pobre y rural (Cuenca y Reátegui, 2019, p. 200). En ese sentido, si bien se observan mejoras significativas en la cobertura y acceso a la educación básica regular a nivel nacional, los promedios nacionales encubren las situaciones particulares que enfrentan aquellos segmentos de la población femenina que se ven afectados, simultáneamente, por otros motivos de discriminación como la edad, etnia, condición económica, entre otros (INEI, 2018a, p. 173, 182 y 183). Asimismo, es fundamental incrementar la participación de las mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas, y garantizar el acceso, la permanencia y conclusión de mujeres y hombres en igualdad de condiciones en la educación técnico-productiva, educación superior tecnológica, pedagógica, artística y universitaria (MIMP, 2019, p. 19).

- Desigualdad económica (laboral y productiva) de las mujeres

De acuerdo al Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL (2016), la autonomía económica se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Por ello, tener ingresos propios es una condición básica y necesaria para que cualquier persona pueda en nuestras sociedades ejercer su autonomía y no depender permanentemente de otros para satisfacer sus necesidades y las de su familia, así como para tomar decisiones sobre sus recursos (p. 40).

Al respecto, la situación futura deseada proyectada en la Política Nacional de Igualdad de Género señala que, al 2030, la brecha en los ingresos entre mujeres y hombres se reducirá, acercándose a la paridad. De este modo, aumentará el índice de empoderamiento económico de las mujeres, lo cual se refleja, por ejemplo, en el aumento de la tasa de paridad de las mujeres que pasará de representar el 80% de los ingresos de los hombres, en el 2017, al 86,8% en el 2030.

Objetivo Prioritario 5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres

La ausencia o insuficiencia de la transversalización del enfoque de género en el diseño, formulación e implementación de las políticas, programas, proyectos y servicios de las instituciones públicas; la resistencia de las y los servidores/as públicos a dicho enfoque así como la neutralidad del género en los procesos de generación de conocimiento e información estadística y de análisis, constituyen barreras institucionales para alcanzar la igualdad en el ámbito público y el privado. Por ello, el Objetivo Prioritario 5 apunta a reducir dichas barreras, de modo que se construya una institucionalidad sensible ante la discriminación que viven las mujeres y cuya acción esté orientada a construir un país igualitario para todas y todos.

La situación futura deseada al 2030, implicará que el 100% de los ministerios y al menos 50% de gobiernos regionales incorporarán el enfoque de género en la gestión institucional.

Objetivo Prioritario 6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población

CEPAL (2017) señala que “para alcanzar la igualdad de género es preciso superar nudos estructurales constitutivos de las actuales relaciones desiguales de poder en América Latina y el Caribe” (p. 15) y reconoce que uno de los nudos estructurales a superar son los patrones culturales patriarcales discriminatorios y violentos y el predominio de la cultura del privilegio (p. 15). Los patrones socioculturales discriminatorios reproducen modelos de feminidad asociados a lo doméstico, delicado, frágil y sumiso, así como una masculinidad vinculada a la virilidad, la autoridad y la fuerza. Por su persistencia en nuestra sociedad, se otorga a los hombres el rol productivo y de control del poder, mientras que a las mujeres se les inculca un rol reproductivo, limitando el pleno ejercicio de sus derechos humanos. (Graña, 2008, p. 77-86). Cabe señalar que estas formas de discriminación presentan sus particularidades según los grupos culturales rurales y urbanos, así como en los distintos niveles socioeconómicos, lo que genera prácticas discriminatorias invisibles y visibles, en ambos casos, violentas.

Por lo anteriormente expuesto, se espera que al 2030 se reduzca el índice de tolerancia social a patrones socioculturales discriminatorios, lo cual se verá reflejado, entre otros aspectos, en la reducción de la tolerancia social hacia la violencia contra las mujeres, la cual en el año 2015 era de 54,8% y se espera que al 2030 sea de 36,8%.

III. Metodología

La finalidad del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género - PEMIG es lograr la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género a través de los servicios. Ello implica el trabajo articulado y coordinado con todas las entidades responsables, de modo que éstas puedan alinear sus instrumentos de planificación estratégica y operativa, según cada nivel de gobierno, a los objetivos prioritarios, lineamientos y servicios dispuestos en la Política Nacional de Igualdad de Género; implementar y ejecutar los servicios de acuerdo a estándares de cumplimiento y protocolos que garanticen su contribución al resultado esperado; y hacer el seguimiento y evaluación a la implementación y desempeño de los servicios.



Acciones estratégicas multisectoriales		Indicador	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
AEM 2 - Implementar los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género de acuerdo a sus protocolos.	Porcentaje de servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género que cuentan con protocolos aprobados		32,7%	65,4%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
	Porcentaje de servicios, a nivel nacional, regional y local, implementados de acuerdo a sus protocolos		-	-	-	13,3%	19,6%	25,9%	32,2%	38,5%	44,8%	51,1%	57,4%

4.1. Cronograma de ejecución de las actividades de implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género

Tabla Nº 3 - Cronograma de Implementación de Actividades según Acciones Estratégicas Multisectoriales

Objetivo Estratégico Multisectorial	Garantizar la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género													
Acciones estratégicas multisectoriales	Actividades ⁴	Responsable	Hitos	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
AEM 1 - Realizar la articulación multisectorial de la Política Nacional de Igualdad de Género con el marco estratégico y operativo de las entidades involucradas.	1.1. Alineamiento de la Política Nacional de Igualdad de Género con PDN/PESEM, PEI, POI de entidades de nivel nacional.	Entidades responsables de servicios MIMP	Documento/ instrumento institucional alineado											
	1.2. Vinculación de la Política Nacional de Igualdad de Género con PDC, PEI, POI de Gobiernos Regionales.	Entidades responsables de servicios MIMP	Documento/ instrumento institucional alineado											
	1.3. Vinculación de la Política Nacional de Igualdad de Género con PDC, PEI, POI de Gobiernos Locales.	Entidades responsables de servicios MIMP	Documento/ instrumento institucional alineado											
AEM 2 - Implementar los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género de acuerdo a sus protocolos.	2.1. Elaboración y/o adecuación de los protocolos para los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género.	Entidades responsables de servicios en coordinación con el MIMP	Protocolo aprobado o adecuado											
	2.2. Fortalecimiento de capacidades al personal que provee los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género.	Entidades responsables de servicios en coordinación con el MIMP	Informe de resultados de capacitación											
	2.3. Puesta en marcha de los servicios de acuerdo a lo establecido en los protocolos.	Entidades responsables de servicios	Servicios implementados bajo el nuevo protocolo											
	2.4. Seguimiento al desempeño de los indicadores de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género.	MIMP	Informes de seguimiento											

VI. Implementación

5.1. Priorización de servicios

La etapa de priorización de servicios tiene por objetivo establecer un orden para la asistencia técnica que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de sus órganos de línea, brindará a las entidades públicas responsables de sus respectivos servicios, de modo que se pueda optimizar el proceso de implementación de los mismos⁵. Por tal motivo, no representa un orden en función a la importancia de un determinado servicio, sino un método de organización para el trabajo que realizará el ministerio conductor de la Política Nacional de Igualdad de Género, el cual podrá variar considerando los factores que rodean el proceso de la implementación del servicio.

Para realizar la priorización de servicios descrito, el equipo técnico de la Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables agrupó, en tres bloques, los 52 servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género, estableciendo dos criterios de calificación:

1. Criterio 1 "Contribución al logro de los resultados de la Política Nacional de Igualdad de Género", entendido como la magnitud de la contribución del servicio al resultado esperado de la política.

⁴ PDN (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional), PESEM (Plan Estratégico Sectorial Multianual), PEI (Plan Estratégico Institucional), POI (Plan Operativo Institucional), PDC (Plan de Desarrollo Concertado)

⁵ Comprende el alineamiento de los servicios, la elaboración o adecuación de los protocolos, entre otros.

2. Criterio 2 "Viabilidad (política, social, legal y económica)", entendido como la facilidad o complejidad para concretar el diseño y/o implementación del servicio, teniendo en cuenta factores políticos, sociales, legales, administrativos y la inversión necesaria para implementar el servicio y el gasto para su operación.

Con dichos criterios se elaboró la ficha para el recojo de información denominada "Ficha de calificación de los servicios" (Anexo N° 3). Para el llenado de la mencionada ficha se solicitó, vía correo electrónico, la participación de profesionales con amplia experiencia en la temática de género, tanto del MIMP como de la Academia y Sociedad Civil. De 26 solicitudes realizadas, se obtuvo respuesta en 14 de ellas.

A fin de resumir la información obtenida de las 14 calificaciones para cada criterio, y al observarse la presencia de valores atípicos⁶, se optó por utilizar la mediana⁷. Posteriormente, para obtener un único puntaje en cada servicio y debido a la diferencia en el grado de su importancia, se fijaron las siguientes ponderaciones: criterio 1, factor de ponderación 0.80 y criterio 2, factor de ponderación 0.20. De este modo, el puntaje total obtenido por cada servicio resultó de la suma de los puntajes por criterio multiplicados por su correspondiente factor de ponderación.

Para conformar los 3 grupos establecidos (A, B y C), primero se ordenaron los servicios por cada objetivo prioritario, en función al puntaje obtenido; dentro de cada objetivo se asignó un mismo número de servicios a cada grupo, en orden descendente estos pasaron a conformar el grupo A, B y C, respectivamente.

Tabla N° 4 - Agrupación de servicios según criterio de priorización

Servicios tipo A

- Agrupa 17 servicios
- OP 1 (5), OP 2 (2), OP 3 (1), OP 4 (4), OP 5 (2) y OP 6 (3)

Servicios tipo B

- Agrupa 17 servicios
- OP 1 (5), OP 2 (2), OP 3 (1), OP 4 (4), OP 5 (2) y OP 6 (3)

Servicios tipo C

- Agrupa 18 servicios
- OP 1 (5), OP 2 (3), OP 3 (0), OP 4 (5), OP 5 (1) y OP 6 (4)

Elaboración propia

Tabla N° 5 - Priorización de servicios según calificación final

Tipo de servicio	Servicio	Responsables	Contribución al logro de los resultados de la Política Nacional de Igualdad de Género	Viabilidad (política, social, legal y económica)	Calificación Final 100%	
			-1 80%	-2 20%		
A	OP1	1.1.1 Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS).	MINSA	14,0	3,3	17,29
		1.2.4. Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas.	MINEDU	14,0	2,9	16,90
		1.1.5. Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales.	Poder Judicial	13,6	3,2	16,83
		1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).	MIMP	13,5	3,2	16,72
		1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).	MINSA	13,6	3,0	16,60
A	OP2	2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.	MINEDU	14,4	3,2	17,56
		2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.	MINEDU	14,2	3,0	17,20

⁶ Observación numéricamente distante del resto de los datos.

⁷ La mediana es el Valor numérico que se encuentra en el centro de una serie, con igual número de valores superiores a él que inferiores, se utiliza para devolver la tendencia central en el caso de distribuciones numéricas sesgadas.

Tipo de servicio	Servicio	Responsables	Contribución al logro de los resultados de la Política Nacional de Igualdad de Género	Viabilidad (política, social, legal y económica)	Calificación Final 100%		
			-1 80%	-2 20%			
A	OP3	3.1.1. Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna.	ONPE	12,3	2,6	14,88	
	OP4	4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres.	PRODUCE. MINCETUR. MINAGRI.	13,2	3,0	16,21	
		4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación	MINEDU	13,6	2,6	16,18	
		4.3.4. Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres.	SENCICO	13,2	2,7	15,87	
		4.4.1. Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS ⁸ .	MIDIS - JUNTOS	12,8	2,9	15,75	
	OP5	5.1.1. Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportuna y fiable.	MIMP	14,2	2,8	17,04	
		5.3.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable.	MIMP	14,2	2,9	17,03	
	OP6	6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género.	MINEDU	15,2	3,1	18,30	
		6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.	MINEDU	15,2	3,0	18,20	
		6.2.1. Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación.	MIMP	14,4	2,9	17,35	
	B	OP1	1.1.6. Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas).	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	13,5	3,1	16,55
			1.1.4. Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	MININTER	13,6	2,9	16,50
1.2.1. Estrategia comunitaria de prevención de la violencia de género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad			MIMP	13,6	2,9	16,50	
1.1.7. Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.			MINJUS	13,3	2,7	16,03	
1.2.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.			MIMP	12,5	2,8	15,33	
OP2	2.3.1. Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural.	MINSA	14,0	2,7	16,70		
	2.1.2. Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad.	MINSA	12,8	3,0	15,80		

⁸ Este servicio se implementa a través de acciones de promoción ejecutadas por el Programa responsable de la provisión del mismo.

Tipo de servicio	Servicio	Responsables	Contribución al logro de los resultados de la Política Nacional de Igualdad de Género -1 80%	Viabilidad (política, social, legal y económica) -2 20%	Calificación Final 100%
OP3	3.1.2. Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.	JNE	12,2	2,6	14,85
	4.3.1. Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio.	MTPE	12,8	2,9	15,74
OP4	4.3.2. Capacitación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres.	MTPE	13,0	2,7	15,70
	4.2.4. Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático.	MINAM	12,6	2,8	15,35
	4.3.6. Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva.	PRODUCE. MINAGRI.	12,4	2,7	15,09
OP5	5.4.1. Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as.	SERVIR	13,7	2,8	16,56
	5.2.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.	MIMP	13,6	2,8	16,44
OP6	6.3.1. Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales.	INEI - MIMP	12,8	3,0	15,77
	6.4.1. Acompañamiento y consejería a las familias para compartir las responsabilidades de cuidado, desarrollar relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, y transformar patrones y prácticas socioculturales de subordinación femenina.	MIMP	12,8	2,7	15,50
	6.3.2. Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	INEI	12,8	2,5	15,28
OP1	1.1.9. Desarrollo de capacidades y competencias para operadores/as de justicia en violencia contra las mujeres para el ejercicio de sus funciones (Centro de Altos Estudios-MIMP).	MIMP	12,2	2,5	14,70
	1.1.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.	MTPE: empresa privada. SERVIR: Administración pública	12,0	2,5	14,46
	1.2.3. Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes.	MIMP	11,6	2,8	14,35
	1.2.5. Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres, en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.	MIMP	11,0	2,7	13,71
	1.2.6. Programa especializado de intervención interdisciplinario para el tratamiento de la agresión sexual - TAS para disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva o factores de riesgo criminógeno en casos de delitos de violencia sexual a través de los procesos de resocialización.	INPE	11,8	1,9	13,70
C	2.1.3. Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad.	MINSA	12,3	3,1	15,47

Tipo de servicio	Servicio	Responsables	Contribución al logro de los resultados de la Política Nacional de Igualdad de Género	Viabilidad (política, social, legal y económica)	Calificación Final 100%
			-1 80%	-2 20%	
OP2	2.1.1 Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud.	MINSA	12,4	2,9	15,30
	2.1.4. Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna.	MINSA	12,0	3,0	15,00
OP4	4.2.1. Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria.	MINAGRI	12,5	2,4	14,95
	4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres.	COFOPRI	12,5	2,4	14,94
	4.2.3. Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo.	MINAGRI	12,2	2,4	14,56
	4.1.1. Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género.	MIMP, como órgano rector, preside el Sistema Nacional de Cuidados, en coordinación con los sectores con competencias en la materia (MIDIS, GR y GL).	12,2	2,2	14,40
	4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales.	Comisión Multisectorial de Lactarios (MINSA, MTPE, SERVIR y MIMP) - MIMP	10,0	3,0	13,00
OP5	5.5.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre la denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral	MTPE: empresa privada. SERVIR: Administración pública.	12,4	2,8	15,20
OP6	6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género.	MINEDU	12,0	3,0	15,00
	6.3.5. Información periódica sobre el gasto público e inversión en igualdad de género (Taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género).	MIMP/MEF ⁹	12,0	2,8	14,80
	6.3.3. Estudios e investigaciones sobre igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible.	MIMP	12,2	2,6	14,74
	6.3.4. Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable.	INEI	11,2	2,8	13,98

5.2. Formulación o adecuación de los protocolos de los servicios

La atención brindada en los servicios son procesos que ameritan instrumentos que permitan su aplicación estandarizada (PCM, 2015, p. 51) o protocolos. Dichos protocolos serán elaborados o adecuados por las entidades públicas responsables de servicios en la Política Nacional de Igualdad de Género, con la asistencia técnica del MIMP, de modo que permita la incorporación de los estándares de cumplimiento dispuestos en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP. En ese sentido, las entidades responsables deben formular o adecuar, de ser el caso, sus protocolos o normas equivalentes, de modo que se garantice la incorporación del enfoque de género e interseccional en la provisión de sus servicios. Por su parte, los responsables de la asistencia técnica para la incorporación del enfoque de interculturalidad y de la perspectiva de discapacidad serán el Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, respectivamente.

Contar con los protocolos de los servicios, orientados al cumplimiento de la Política, permitirá además definir medidas sectoriales o factores críticos para la óptima prestación de los servicios, los cuales deberán ser implementados por las entidades responsables de los servicios, según corresponda.

Finalmente, los protocolos de los servicios deben de ser aprobados por la entidad rectora, a partir de lo cual deben desarrollarse los procesos de difusión e implementación por parte de las unidades prestadoras de servicios.

⁹ Para el caso de la información periódica sobre el gasto e inversión pública, esta se obtendrá a partir de la taxonomía que desarrollará el MIMP con asistencia técnica del MEF. Las entidades responsables de los servicios que contribuyen al logro de los objetivos de la Política Nacional de Igualdad de Género remitirán las tipologías de inversión pública entre otra información relevante para la identificación del gasto e inversión pública al MIMP, con copia al MEF.

a. Difusión de los protocolos, capacitación y/o asistencia técnica a las unidades prestadoras del servicio.

Una vez aprobados los protocolos de los servicios y con miras a su implementación, se debe realizar un proceso de difusión para todas las unidades prestadoras de servicios y, en los casos que sea necesario, considerar un proceso de fortalecimiento de capacidades o asistencia técnica para las entidades de cada nivel de gobierno donde se implemente el servicio. El equipo técnico de las entidades públicas intervinientes, con el apoyo técnico del MIMP, debe identificar las necesidades de capacitación y/o de asistencia técnica de las unidades prestadoras del servicio e implementar las estrategias necesarias para la ejecución de dichos procesos.

b. Estándares de cumplimiento de los servicios

Los estándares de cumplimiento de los servicios, aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, tendrán un proceso de revisión y actualización durante la elaboración y adecuación de protocolos, a fin de contar con aquellos atributos estratégicos de los servicios que contribuyan al cumplimiento efectivo de la Política. Asimismo, se contempla también la elaboración o actualización de los indicadores de dichos estándares y sus respectivas fichas técnicas.

5.3. Alineamiento de la Política Nacional de Igualdad de Género con el marco estratégico y operativo de las entidades públicas responsables de la ejecución de los servicios

El objetivo de esta etapa es garantizar que los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género se incorporen en el marco estratégico y operativo de las entidades responsables de la provisión de los mismos. Esta se realiza progresivamente y sigue el criterio de priorización de servicios descritos en la sección 5.1.

Para esta etapa, se cuenta con las siguientes herramientas:

i) Matriz de alineamiento de Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Igualdad de Género con los Objetivos Nacionales/Objetivos Estratégicos Sectoriales/Objetivos Estratégicos Territoriales de las entidades responsables

La matriz muestra el alineamiento entre los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Igualdad de Género con los Objetivos Estratégicos Sectoriales de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), para el caso de entidades públicas del Poder Ejecutivo, y con los Objetivos Estratégicos Territoriales de los Planes de Desarrollo Concertado (PDC), cuando la entidad corresponde al nivel regional o local.¹⁰

Para el caso del Poder Judicial, Ministerio Público, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Jurado Nacional de Elecciones, el alineamiento será con los Objetivos Prioritarios de la Política Nacional de Igualdad de Género y los Objetivos Nacionales dispuestos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - El Perú hacia el 2021.

Gráfico N° 2 - Matriz de alineamiento de Objetivos Prioritarios con los Objetivos Nacionales/Objetivos Estratégicos Sectoriales/Objetivos Estratégicos Territoriales

Objetivo Prioritario					PESEM / PDC				
Código	Descripción	Indicador	Logro Esperado	Responsable	Código	Descripción OES/OET	Indicador	Vinculación del OP con el OES/OET	Responsable del Objetivo Prioritario
Cód. OP 1	Objetivo Prioritario 1	Indicador OP 1.			Cód. OES 1		Indicador OES 1.		
Cód. OP 2	Objetivo Prioritario 2	Indicador OP 2.			Cód. OES 2		Indicador OES 2.		
Cód. OP 3	Objetivo Prioritario 3	Indicador OP 3.			Cód. OES 3		Indicador OES 3.		

Fuente: CEPLAN

ii) Matriz de Alineamiento de los servicios de la Política Nacional con los PEI de las entidades responsables

La matriz tiene por objetivo alinear los servicios priorizados de la Política Nacional de Igualdad de Género con las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) e indicadores de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de cada una de las entidades públicas responsables de dichos servicios. Asimismo, las entidades del nivel regional y local responsables de su ejecución deberán seguir el referido proceso.

Gráfico N° 3 - Matriz de alineamiento de los servicios de la Política Nacional con los PEI de entidades responsables

Objetivo Prioritario			Lineamiento		Servicios de la PN			Temporalidad 1/		AEI	
Código	Descripción	Responsable	Código	Descripción	Código	Descripción	Proveedor	inicio	Fin	Descripción	Indicador
Cód. OP 1	Objetivo Prioritario 1		Cód. Lin.1.1	Nombre del Lineamiento 1.1	Cód. Ser. 1.	Servicio 1				AEI 01	
										AEI 02	
										AEI Nueva 3/	
Cód. OP 2	Objetivo Prioritario 2		Cód. Lin.1.2	Nombre del Lineamiento 1.2	Cód. Ser. 2.	Servicio 2					
Cód. OP 3	Objetivo Prioritario 3		Cód. Lin.1.3	Nombre del Lineamiento 1.3	Cód. Ser. 3.	Servicio 3					

Fuente: CEPLAN

iii) Matriz de definición de actividades del servicio en el Plan Operativo Institucional

Las entidades de nivel nacional, regional y local responsables de la provisión de los servicios priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género analizarán las actividades del Plan Operativo Institucional de modo que puedan ubicar aquellas que correspondan a la provisión de cada servicio, con el objetivo de verificar que dicha herramienta de planificación operativa esté alineada a la necesidad de proveer el servicio y se garantice la disposición presupuestal para su adecuado desempeño.

¹⁰ El alineamiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Igualdad de Género con los objetivos estratégicos territoriales, corresponde a la segunda etapa de la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género, cuya metodología aún está siendo definida por el CEPLAN, como ente rector del sistema nacional de planeamiento estratégico.



En ese sentido, las entidades públicas de nivel nacional, regional y local, deben incorporar actividades en los Planes Operativos Institucionales, de modo tal que permita garantizar la provisión de dichos servicios.

Por otro lado, si el servicio ya es entregado, las entidades públicas responsables deben garantizar la continuidad de su provisión, adecuando los protocolos o normas equivalentes que se elaboren en el marco de la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género.

Gráfico N° 4 - Matriz de definición de actividades del servicio en el Plan Operativo Institucional

Servicios de la PN			Estándar	Indicador	Actividad Operativa 1/				Temporalidad 3/		Entidad que Ejecuta la Actividad Operativa		POI Multiannual 4/								
Código	Descripción	Proveedor	Descripción		Código	Descripción	UM	Ubigeo/6			Inicio	Fin	UE	Centro de Costo	MF- MFN 5/	2019	2020	2021	2022		
								Región	Provincia	Distrito											
Cód. Ser. 1.	Servicio 1.				Cód. Act. 1.	Actividad 1.								M Física							
																M Financiera					
					Cód. Act. 2.	Actividad 2.											M Física				
																	M Financiera				
					Cód. Act. 3.	Actividad 3.							M Física								
													M Financiera								
					Cód. Act. 4.	Actividad 3.							M Física								
													M Financiera								

Fuente: CEPLAN

a. Responsables del alineamiento

El alineamiento de la Política Nacional de Igualdad de Género con el marco estratégico y operativo permitirá identificar las responsabilidades en la prestación de los servicios a nivel de pliego y unidad ejecutora en el nivel nacional, regional y local, de modo que permita efectuar un seguimiento minucioso en cada una de ellas. La tabla N° 6 muestra aquellas entidades, en términos de pliego presupuestal y unidades ejecutoras, que deberán realizar el proceso de alineamiento:

Tabla N° 6 - Pliegos presupuestales y unidades ejecutoras que deben alinear sus instrumentos de planificación¹¹

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
1.1.1 Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS).	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
1.1.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA
1.1.4. Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	MININTER	007: Ministerio del Interior	001-25: Ministerio del Interior - Oficina General de Administración
1.1.5. Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales.	Poder Judicial	004: Poder Judicial	001-12: Gerencia General del Poder Judicial 005-1413: Corte Superior de Justicia de Arequipa 007-1415: Corte Superior de Justicia de Cusco 008-1416: Corte Superior de Justicia de Junín 006-1414: Corte Superior de Justicia de Lambayeque 004-1412: Corte Superior de Justicia de La Libertad 009-1465: Corte Superior de Justicia de Lima Norte 020-1700: Corte Superior de Justicia de Lima Este 011-1467: Corte Superior de Justicia de Callao
1.1.6. Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas).	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	022: Ministerio Público	002-200: Ministerio Público - Gerencia General
1.1.7. Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.	MINJUS	006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	001-15: Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración

¹¹ Durante la etapa de alineamiento se analizará, con el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y Locales la prestación de los servicios a nivel de pliego y unidad ejecutora.

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
1.1.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.	MTPE: empresa privada.	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 25 gobiernos regionales	001-154: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración
	SERVIR: Administración pública	023: Autoridad Nacional del Servicio Civil	001-1314: Autoridad Nacional del Servicio Civil
1.1.9. Desarrollo de capacidades y competencias para operadores/as de justicia en violencia contra las mujeres para el ejercicio de sus funciones (Centro de Altos Estudios-MIMP).	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
1.2.1. Estrategia comunitaria de prevención de la violencia de género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
1.2.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
1.2.3. Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
1.2.4. Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	026-81 Programa Educación Básica para todos
1.2.5. Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres, en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
1.2.6. Programa especializado de intervención interdisciplinario para el tratamiento de la agresión sexual - TAS para disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva o factores de riesgo criminológico en casos de delitos de violencia sexual a través de los procesos de resocialización.	INPE	061: Instituto Nacional Penitenciario	001-17: Instituto Nacional Penitenciario - Sede central - Administración Lima 002-18: INPE - Oficina Regional Lima 003-19: INPE - Oficina Regional Norte Chiclayo 004-20: INPE - Oficina Regional Oriente Pucallpa 005-21: INPE - Oficina Regional Centro Huancayo 006-22: INPE - Oficina Regional Sur Oriente Cusco 007-23: INPE - Oficina Regional Sur Arequipa 010-960: INPE - Oficina Regional Nor Oriente Altiplano Puno 011-961: INPE - Oficina Regional Nor Oriente San Martín
2.1.1 Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.1.2. Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.1.3. Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.1.4. Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central



Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
2.3.1. Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
3.1.1. Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna.	ONPE	032: Oficina Nacional de Procesos Electorales	001-479: Oficina Nacional de Procesos Electorales
3.1.2. Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.	JNE	031: Jurado Nacional de Elecciones	001-478: Jurado Nacional de Elecciones
4.1.1. Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género.	MIMP, como órgano rector, preside el Sistema Nacional de Cuidados, en coordinación con los sectores con competencias en la materia (MIDIS, GR y GL).	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 566 gobiernos locales	
4.2.1. Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria.	MINAGRI	013: Ministerio de Agricultura y Riego 25 gobiernos regionales	001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central
4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres.	COFOPRI	211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	001-1017: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
4.2.3. Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo.	MINAGRI	164: Autoridad Nacional del Agua	001-1299: Autoridad Nacional del Agua - Sede Central
4.2.4. Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático.	MINAM	005: Ministerio del Ambiente 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	002-1409: Conservación de Bosques 001-1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SENARNP
4.3.1. Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio.	MTPE	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	006-1633: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"
4.3.2. Capacitación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres.	MTPE	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	002-993: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"
4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
4.3.4. Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres.	SENCICO	205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción	001-179: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres.	PRODUCE	038: Ministerio de la Producción	001-1086: Ministerio de la Producción
	MINCETUR	035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	001-1070: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración
	MINAGRI	013: Ministerio de Agricultura y Riego 25 gobiernos regionales	001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central
4.3.6. Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva.	PRODUCE	038: Ministerio de la Producción	001-1086: Ministerio de la Producción
	MINAGRI	013: Ministerio de Agricultura y Riego 25 gobiernos regionales	001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central
4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales.	Comisión Multisectorial de Lactarios (MINSA, MTPE, SERVIR y MIMP) - MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
4.4.1. Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS ¹² .	MIDIS - JUNTOS	040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	005-1428: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres.

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
5.1.1. Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportuna y fiable.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
5.2.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
5.3.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
5.4.1. Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as.	SERVIR	023: Autoridad Nacional del Servicio Civil	001-1314: Autoridad Nacional del Servicio Civil
5.5.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre la denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral	MTPE: empresa privada.	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y 25 gobiernos regionales	001-154: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración
	SERVIR: Administración pública.	023: Autoridad Nacional del Servicio Civil	001-1314: Autoridad Nacional del Servicio Civil
6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.	MINEDU	010: Ministerio de Educación y 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género.	MINEDU	010: Ministerio de Educación y 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género.	MINEDU	010: Ministerio de Educación	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.2.1. Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
6.3.1. Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales.	INEI - MIMP	002: Instituto Nacional de Estadística e Informática	001-5: Instituto Nacional de Estadística e Informática
6.3.2. Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	INEI	002: Instituto Nacional de Estadística e Informática	001-5: Instituto Nacional de Estadística e Informática
6.3.3. Estudios e investigaciones sobre igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
6.3.4. Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable.	INEI	002: Instituto Nacional de Estadística e Informática	001-5: Instituto Nacional de Estadística e Informática
6.3.5. Información periódica sobre el gasto público e inversión en igualdad de género (Taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género).	MIMP-MEF ¹³	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
6.4.1. Acompañamiento y consejería a las familias para compartir las responsabilidades de cuidado, desarrollar relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, y transformar patrones y prácticas socioculturales de subordinación femenina.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 1874 gobiernos locales	

Fuente: Consulta amigable MEF

5.4. Identificación de los Factores Críticos de Éxito (FCE) de los servicios y formulación de medidas sectoriales nacionales con el fin de asegurar el cumplimiento de la provisión de los servicios

Los equipos técnicos de las entidades responsables de los servicios identificarán los factores más relevantes para el éxito de su implementación. Dicha identificación les permitirá formular un conjunto de medidas que levanten las barreras y faciliten la expansión y ejecución de los servicios. Las medidas pueden ser de carácter normativo, de desarrollo de capacidades, de difusión, generación de incentivos, seguimiento, asistencia técnica, entre otras y serán incorporadas durante la elaboración o adecuación de los protocolos de provisión de los servicios.

No obstante ello, se identificaron los siguientes factores críticos de éxito para la implementación de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género, en su conjunto:

¹² Este servicio se implementa a través de acciones de promoción ejecutadas por el Programa responsable de la provisión del mismo.

¹³ Para el caso de la información periódica sobre el gasto e inversión pública, esta se obtendrá a partir de la taxonomía que desarrollará el MIMP con asistencia técnica del MEF. Las entidades responsables de los servicios que contribuyen al logro de los objetivos de la Política Nacional de Igualdad de Género remitirán las tipologías de inversión pública entre otra información relevante para la identificación del gasto e inversión pública al MIMP, con copia al MEF.



a. Liderazgo del Ministerio conductor.

El rol de liderazgo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como conductor de la Política Nacional de Igualdad de Género, es fundamental para garantizar su éxito, en tanto las labores de coordinación, articulación intersectorial e intergubernamental, seguimiento y evaluación, se presentan como esenciales para el trabajo entre las entidades intervinientes en la provisión de los servicios. Estas labores buscarán dar cuenta del éxito de la implementación de la referida Política Nacional tanto en términos cuantitativos, vinculados al cumplimiento de metas, así como en términos cualitativos, que reflejen la calidad de la provisión de los servicios. En ese sentido, la conformación de un mecanismo que facilite el diálogo entre las entidades fortalecerá el liderazgo del MIMP durante el proceso de implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género.

b. Apropiación

Para alcanzar los objetivos trazados en la Política Nacional de Igualdad de Género no basta únicamente con fortalecer el liderazgo del Ministerio conductor. Es central el rol que juegan las entidades intervinientes, al hacer suya la Política y, de este modo, contribuir a la generación de sinergias que permitan una mejor articulación, orientando los procesos a la búsqueda de valor público. Para ello, es fundamental la generación de condiciones mínimas, desde cada uno de los órganos competentes, hacia una dinámica de interacción fluida.

c. Alineamiento con el planeamiento institucional y disposición presupuestal

El alineamiento con el planeamiento institucional tiene gran relevancia porque permite asegurar que la voluntad política de las entidades intervinientes se traduzca en acciones concretas. Si bien es cierto, según el artículo 5° del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, el financiamiento de la Política Nacional de Igualdad de Género y de los servicios consignados en la misma está a cargo de las propias entidades intervinientes, es fundamental generar las condiciones para que las actividades que permitan la provisión de los servicios cuenten con disposición presupuestal. Para ello, el proceso de alineamiento de la Política Nacional de Igualdad de Género con el marco estratégico y operativo de cada entidad interviniente es fundamental, en tanto permitirá dar cuenta de la incorporación de los servicios en los instrumentos de planificación y, con ello, asegurar el presupuesto para los mismos.

d. Innovación y mejora de procesos

La innovación en el sector público es un elemento esencial para producir valor público, en tanto implica un proceso de identificación de nudos organizacionales que limitan la correcta provisión de servicios y el desarrollo de estrategias para el cambio institucional. Por tanto, es necesario que, a través de metodologías ágiles, las entidades intervinientes se acerquen a las expectativas y necesidades de la ciudadanía respecto de los servicios, de modo que puedan repensar los procesos y orientarlos a la satisfacción de las y los usuarios/as. Asimismo, será fundamental que las entidades intervinientes generen espacios para identificar los nudos críticos que limitan el cumplimiento de metas, dada la diversidad de población y contextos en los cuales se brinda los servicios.

e. Fortalecimiento de capacidades del personal

La identificación de necesidades de capacitación para mejorar el desempeño de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género resulta fundamental para asegurar que la provisión de dichos servicios responda a las expectativas de la población beneficiaria.

f. Comunicación estratégica

Generar acciones de comunicación estratégica es central para alcanzar el consenso en todas las entidades públicas respecto de la importancia de atender el problema de la discriminación estructural contra las mujeres. Asimismo, este elemento resulta esencial para transmitir a la ciudadanía el trabajo que realiza el Estado Peruano para atender dicho problema, reduciendo brechas en materia comunicacional, incorporando el enfoque intercultural y la diversidad lingüística.

VI. Gobernanza para la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género

a. Conducción

De acuerdo con el artículo 15° del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, la conducción de la Política Nacional recae en el Ministerio interviniente cuyas funciones y competencias presentan mayor consistencia con los objetivos de la Política. En ese sentido, el ejercicio de la conducción de la Política Nacional de Igualdad de Género recae en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), con facultades de coordinación, articulación intersectorial, seguimiento y evaluación, y asistencia técnica a las entidades públicas del ámbito nacional, regional y local responsables de la implementación de la Política Nacional. Asimismo, promueve la creación o fortalecimiento de mecanismos interinstitucionales regionales y locales que garanticen la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género.

La responsabilidad de la conducción operativa de la Política Nacional de Igualdad de Género, será a través de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, en tanto es el órgano de línea del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con funciones específicas en materia de igualdad de género y no discriminación, de promoción y protección de los derechos de las mujeres; así como de asistencia técnica y supervisión a las entidades públicas del nivel nacional, regional y local en estas materias.

b. Actores

El PEMIG implica un esfuerzo en conjunto de las entidades públicas del nivel nacional que intervienen en la provisión de los servicios consignados en el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, según detalle a continuación:

Tabla N° 7 - Listado de entidades responsables de servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género

N°	Entidad	Servicios
1	Poder Judicial – PJ	1.1.5
2	Jurado Nacional de Elecciones - JNE	3.1.2
3	Ministerio Público Fiscalía de la Nación - MPFN	1.1.6
4	Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE	3.1.1

N°	Entidad	Servicios
5	Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI	4.2.1, 4.3.5, 4.3.6
6	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR	4.3.5
7	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ¹⁴	4.4.1
8	Ministerio de Educación - MINEDU	1.2.4, 2.2.1, 2.2.2, 4.3.3, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3
9	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUS	1.1.7
10	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP	1.1.3, 1.1.9, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.5, 4.1.1, 4.3.7, 5.1.1, 5.2.1, 5.3.1, 6.2.1, 6.3.1, 6.3.3, 6.3.5, 6.4.1
11	Ministerio de la Producción - PRODUCE	4.3.5, 4.3.6
12	Ministerio de Salud – MINSA	1.1.1, 1.1.2, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.3.1,
13	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE	1.1.8, 4.3.1, 4.3.2, 5.5.1
14	Ministerio del Ambiente – MINAM	4.2.4
15	Ministerio del Interior - MININTER	1.1.4
16	Autoridad Nacional del Agua – ANA	4.2.3
17	Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ¹⁵	1.1.8, 4.3.7, 5.4.1, 5.5.1
18	Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI ¹⁶	6.3.1, 6.3.2, 6.3.4
19	Instituto Nacional Penitenciario – INPE ¹⁷	1.2.6
20	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI ¹⁸	4.2.2
21	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO ¹⁹	4.3.4

Elaboración: propia.

Asimismo, el Ministerio de Cultura y el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, brindarán asistencia técnica a las entidades públicas para incorporar el enfoque intercultural²⁰ y la perspectiva de discapacidad en la provisión de los servicios.

En el marco de la Quinta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, se implementará un mecanismo interinstitucional permanente para garantizar la implementación de los servicios dispuestos en la Política Nacional de Igualdad de Género.

c. Coordinación

La coordinación entre las entidades responsables de servicios estará a cargo del MIMP, quién garantizará, de forma continua, la colaboración y cooperación entre las entidades responsables de la provisión de servicios, estableciendo los mecanismos y espacios que sean necesarios para la generación de sinergias institucionales que favorezcan el logro de los objetivos, tanto de la Política Nacional de Igualdad de Género como del PEMIG. En ese sentido, la comunicación permanente y fluida es un elemento central, tanto a nivel horizontal, con las entidades intervinientes, así como a nivel vertical, con los equipos técnicos y servidores/as. Ello, contribuirá a generar estrategias adicionales con los equipos técnicos de cada una de las entidades, que incluyen:

- Representantes de las Oficinas de Planeamiento o la que haga sus veces.
- Representantes de las áreas responsables de la provisión de los servicios.
- Representantes de los mecanismos para la igualdad de género de cada entidad.

d. Articulación con el marco estratégico y operativo de las entidades intervinientes

La articulación del marco estratégico y operativo es un elemento central para la gobernanza de la Política Nacional de Igualdad de Género, en tanto se busca asegurar la incorporación en los instrumentos de gestión de cada una de las entidades intervinientes, de modo tal que se asegure la provisión de los servicios.

Cabe resaltar que será un proceso progresivo que se realizará con cada una de las entidades del nivel nacional, regional y local que tengan responsabilidad en la provisión de los servicios. En ese sentido, la labor de MIMP es fundamental dado que será el que brindará la asistencia técnica para que dichas entidades elaboren o actualicen las matrices de articulación.

VII. Seguimiento y Evaluación

a. Seguimiento

Los reportes de seguimiento tendrán una periodicidad anual y contendrán la información provista por las entidades intervinientes respecto a los indicadores de la matriz de seguimiento de la implementación de servicios, así como acerca del cumplimiento de los cronogramas de actividades para la implementación de las acciones estratégicas del PEMIG.

¹⁴ El proveedor del servicio es el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos

¹⁵ Entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

¹⁶ Entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

¹⁷ Entidad adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

¹⁸ Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

¹⁹ Entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

²⁰ Este enfoque debe considerar especialmente la pertinencia lingüística en la provisión de los servicios del PEMIG, acorde con el marco normativo vigente (Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2016-MC y la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad, aprobada mediante D.S. N° 005-2017-MC); para lo cual, el Ministerio de Cultura establecerá los criterios de pertinencia cultural, así como los ámbitos con presencia de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana, donde se priorizará la aplicación de estos criterios. Asimismo, los registros administrativos de los servicios deberán incorporar la variable étnica a fin de tener información sobre la población culturalmente diversa.

Los reportes se generarán en el mes de abril de cada año y se integrarán como una sección adicional en los informes de seguimiento de la Política Nacional de Igualdad de Género. Para su elaboración el MIMP solicitará información a las áreas de planeamiento de las entidades responsables de los servicios aprobados en la Política Nacional de Igualdad de Género.

b. Evaluación

La evaluación del PEMIG corresponderá a una evaluación de resultados y se realizará sobre los indicadores del Objetivo y las Acciones estratégicas Multisectoriales que la conforman, su periodicidad será anual y se presentará en el mes de abril de cada año. Dicha información se integrará como una sección adicional en los informes de evaluación de resultados de la Política Nacional de Igualdad de Género.

Para tal fin, el MIMP utilizará la información recogida para la evaluación de la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género y del reporte de seguimiento del PEMIG. Asimismo, solicitará información adicional a las áreas de planeamiento de las entidades responsables de los servicios aprobados en la Política Nacional de Igualdad de Género.

c. Instrumentos

El seguimiento y evaluación del PEMIG se realizará utilizando los siguientes instrumentos:

i) Matriz de seguimiento de la implementación de servicios²¹

Código	Nombre del indicador	Línea de Base		Logros esperados en el período del plan													Responsable de la medición del indicador
		Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Objetivo Prioritario:	OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres																
Lineamiento:	1.1. Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar.																
1.1.1.	Porcentaje de Microredes con servicio de atención a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS) según normatividad vigente	45,0%	2018	46,0%	48,0%	50,0%	52,0%	54,0%	56,0%	58,0%	60,0%	62,0%	64,0%	66,0%	68,0%	MINSA - DSAME	
1.1.2.	Porcentaje de Redes con Centro de Salud Mental Comunitario - CSMC	44,1%	2018	67,3%	89,6%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	MINSA - DGIESP/ DSAME	
1.1.3.	Porcentaje de casos por violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y violencia sexual que reciben atención integral en los CEM	62,2%	2018	66,8%	70,1%	72,4%	74,7%	77,0%	79,3%	81,6%	83,9%	86,2%	88,5%	90,8%	93,1%	PNCVFS - UPP	
1.1.3.	Porcentaje de personas en situación de riesgo moderado y severo, atendidas por el servicio legal del CEM, que cuentan con patrocinio legal.	89,9%	2018	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	PNCVFS - UPP	
1.1.4.	Ratio de visitas realizadas con relación a las medidas de protección a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar registradas en el SIDPOL.	ND	2018	0,12	0,25	0,50	0,75	1,00	1,50	2,00	-	-	-	-	-	MININTER - Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la PNP	
1.1.5.	Porcentaje de distritos judiciales que cuentan con módulos especializados para la atención en caso de violencia	24,0%	2018	24,0%	50,0%	62,0%	79,0%	94,0%	97,0%	97,0%	97,0%	97,0%	97,0%	97,0%	97,0%	Comisión de Justicia de Género	
1.1.6.	Porcentaje de distritos fiscales que cuentan con fiscalías provinciales especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	14,7%	2018	23,5%	47,1%	73,5%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	MINISTERIO PÚBLICO - Oficina de Planeamiento	
1.1.7.	Porcentaje de sedes de defensa pública con servicios especializados para víctimas de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar implementados en los Juzgados especializados de justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	ND	2017	29,0%	35,0%	40,0%	45,0%	51,0%	56,0%	64,0%	71,0%	78,0%	85,0%	93,0%	100,0%	MINJUS - Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia	
1.1.8.	Porcentaje de presuntas víctimas de hostigamiento sexual laboral que reciben asistencia legal y/o asistencia psicológica por parte del servicio "Trabaja sin Acoso"	NA	2018	17,0%	17,0%	17,0%	17,0%	20,0%	20,0%	20,0%	23,0%	23,0%	23,0%	26,0%	26,0%	MTPE - Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGD-FSST)	

²¹ El Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio del Interior incluirán, a partir del año 2021, indicadores de calidad de sus servicios, en el marco de la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.



Código	Nombre del indicador	Línea de Base		Logros esperados en el período del plan													Responsable de la medición del indicador
		Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
1.2.6	Porcentaje de internos reclusos por delitos sexuales que reciben tratamiento especializado.	1,1%	2018	1,2%	1,3%	1,4%	1,5%	1,6%	1,7%	1,8%	1,9%	2,0%	2,1%	2,1%	2,2%	INPE - Dirección de Tratamiento Penitenciario	
Objetivo Prioritario:	OP2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.																
Lineamiento:	2.1. Mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres.																
2.1.1	Porcentaje de la población objetivo informada sobre la campaña	ND	2018	59,9%	60,5%	61,1%	61,7%	62,3%	62,9%	63,6%	64,2%	64,8%	65,5%	66,2%	66,8%	MINSA - Oficina de comunicaciones	
2.1.2	Porcentaje de Mujeres en Edad Fértil que recibe orientación/consejería en salud sexual y reproductiva	35,0%	2018	36,0%	37,0%	38,0%	38,0%	39,0%	39,0%	40,0%	41,0%	42,0%	43,0%	44,0%	45,0%	MINSA - OGTI	
2.1.3	Porcentaje de Establecimientos de salud con disponibilidad permanente de métodos de planificación familiar	96,0%	2018	96,0%	98,0%	98,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	MINSA - DSARE/ DIGEMID	
2.1.4	Porcentaje de Establecimientos de salud con disponibilidad permanente de Anticonceptivo Oral de Emergencia	96,0%	2018	96,0%	98,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	MINSA - DSARE/ DIGEMID	
Objetivo Prioritario:	OP2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.																
Lineamiento:	2.2. Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.																
2.2.1	Porcentaje de instituciones educativas de educación básica regular que desarrollan jornadas de orientación en temas relacionados a Educación Sexual Integral para padres, madres, tutores(as) o cuidadores(as) de estudiantes	ND	2018	-	-	5,0%	10,0%	15,0%	20,0%	25,0%	30,0%	35,0%	40,0%	50,0%	60,0%	MINEDU - DIGEBR/ DIGEBIRA	
2.2.2	Porcentaje de instituciones educativas de educación básica regular que desarrollan acciones formativas en educación sexual integral (ESI) para estudiantes	ND	2018	-	-	5,0%	10,0%	15,0%	20,0%	25,0%	30,0%	35,0%	40,0%	50,0%	60,0%	MINEDU - DIGEBR/ DIGEBIRA	
Objetivo Prioritario:	OP2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.																
Lineamiento:	2.3. Ampliar el acceso a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes																
2.3.1	Porcentaje de adolescentes sexualmente activas que usan actualmente Métodos Anticonceptivos modernos	65,0%	2018	66,0%	68,0%	70,0%	72,0%	74,0%	75,0%	76,0%	78,0%	78,0%	78,0%	80,0%	80,0%	MINSA - DSARE	
Objetivo Prioritario:	OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones																
Lineamiento:	3.1. Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres.																
3.1.1	Porcentaje de órganos electorales de organizaciones políticas que reciben asistencia técnica electoral por parte de la ONPE, en la que se incluyen recomendaciones y propuestas sobre igualdad de género	ND	2018	3,0%	13,0%	22,0%	22,0%	17,0%	17,0%	18,0%	25,0%	21,0%	21,0%	21,0%	28,0%	ONPE - Sub Gerencia de Asistencia Técnica de la Gerencia de Información y Educación Electoral / Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.	
3.1.1	Porcentaje de mujeres que participan en actividades de educación electoral realizadas por la ONPE	ND	2018	43,0%	43,5%	43,5%	44,0%	44,5%	44,5%	45,0%	45,5%	45,5%	45,5%	46,0%	47,0%	ONPE - Área de Educación Electoral de la Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral de la Gerencia de Información y Educación Electoral	
3.1.2	Porcentaje de mujeres que participan en las actividades de formación y asistencia técnica	ND	2018	25,0%	28,0%	28,0%	30,0%	30,0%	32,0%	35,0%	38,0%	40,0%	42,0%	42,0%	45,0%	JNE - Dirección Nacional de Educación y Formación Continua (DNEF)	
3.1.2	Porcentaje de organizaciones políticas que reciben formación para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres	ND	2018	20,0%	25,0%	30,0%	35,0%	35,0%	40,0%	45,0%	50,0%	55,0%	60,0%	65,0%	70,0%	JNE - Dirección Nacional de Educación y Formación Continua (DNEF)	

Código	Nombre del indicador	Línea de Base		Logros esperados en el periodo del plan												Responsable de la medición del indicador
		Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Objetivo Prioritario:	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.															
Lineamiento:	4.1. Implementar el Sistema Nacional de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia.															
4.1.1.	Porcentaje de distritos urbanos con al menos un servicio de cuidado	ND	2018	-	-	-	0,5%	1,6%	3,7%	8,0%	12,4%	16,8%	21,2%	25,6%	30,0%	MIMP - DPDAEM/DGIGND
4.1.1.	Porcentaje de servicios de cuidado acreditados	ND	2018	-	-	-	100,0%	100,0%	100,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	MIMP - DIFF/DGFC
Objetivo Prioritario:	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.															
Lineamiento:	4.2. Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres.															
4.2.1.	Porcentaje de productoras agrarias con títulos de propiedad de sus predios rurales	47,2%	2017	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	48,0%	MINAGRI - Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas
4.2.2.	Porcentaje de predios urbanos en posesión de mujeres que acceden al título de propiedad registrado en SUNARP.	ND	2018	87,0%	88,0%	89,0%	90,0%	91,0%	92,0%	93,0%	94,0%	95,0%	96,0%	97,0%	98,0%	MVCS - COFOPRI - DFIND (Dirección de Formalización Individual)
4.2.2.	Índice de paridad en acceso a la información acerca de la formalización de la propiedad de predios urbanos.	1,56	2017	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	MVCS - COFOPRI - DND (Dirección de Normalización y Desarrollo)
4.2.3.	Índice de paridad entre mujeres y hombres con acceso al agua para riego.	0,35	2018	0,355	0,360	0,365	0,370	0,375	0,380	0,385	0,390	0,395	0,400	0,405	0,410	MINAGRI - ANA - Dirección de Administración de Recursos Hídricos - DARH
4.2.4.	Porcentaje de participación de mujeres en la elaboración y seguimiento de instrumentos de gestión para la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas y recursos naturales.	ND	2018	20,0%	20,0%	22,0%	23,0%	24,0%	25,0%	28,0%	30,0%	33,0%	35,0%	38,0%	40,0%	MINAM - PNCBMCC, SERNANP
4.2.4.	Porcentaje de espacios de gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de ecosistemas y recursos naturales en los cuales participan mujeres.	ND	2018	13,0%	15,0%	17,0%	19,0%	21,0%	25,0%	28,0%	31,0%	33,0%	36,0%	38,0%	40,0%	MINAM - PNCBMCC, SERNANP
Objetivo Prioritario:	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.															
Lineamiento:	4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.															
4.3.1.	Porcentaje de mujeres certificadas en sus competencias laborales	39,0%	2018	39,0%	39,0%	39,0%	39,0%	39,0%	40,0%	40,0%	40,0%	41,0%	41,0%	41,0%	41,0%	MTPE - Programa Impulsa Perú - Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
4.3.2.	Porcentaje de mujeres capacitadas insertadas en el mercado laboral	45%	2018	46,0%	46,0%	47,0%	47,0%	48,0%	48,0%	49,0%	49,0%	50,0%	50,0%	51,0%	51,0%	MTPE - Programa "Jóvenes Productivos"
4.3.3.	Porcentaje de Instituciones de educación técnico productiva y superior, con enfoque de género que fomenta el acceso, permanencia y titulación de mujeres.	ND	2018	-	1,0%	2,0%	3,0%	4,0%	5,0%	6,0%	8,0%	9,0%	10,0%	11,0%	13,0%	MINEDU - DIGESU-TPA/DIGESU
4.3.3.	Índice de paridad entre estudiantes mujeres y hombres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas.	3,00%	2018	2,53%	2,48%	2,42%	2,36%	2,31%	2,26%	2,20%	2,15%	2,10%	2,06%	2,01%	1,96%	MINEDU - DIGESU-TPA/DIGESU
4.3.4.	Porcentaje de mujeres capacitadas y certificadas por el SENCICO	13,0%	2018	13,0%	13,0%	14,0%	14,0%	15,0%	15,0%	15,0%	16,0%	16,0%	16,0%	16,0%	17,0%	SENCICO - Gerencia de Formación Profesional para la industria de la construcción
4.3.4.	Tasa de conclusión en formación técnica de mujeres en SENCICO	86,0%	2018	86,0%	86,0%	87,0%	88,0%	88,0%	88,0%	88,0%	89,0%	89,0%	89,0%	89,0%	90,0%	SENCICO - Gerencia de Formación Profesional para la industria de la construcción

Código	Nombre del indicador	Línea de Base		Logros esperados en el período del plan												Responsable de la medición del indicador	
		Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
4.3.5.	Porcentaje de productoras agrarias beneficiadas con servicios de capacitación y/o asistencia técnica	10,7%	2017	15,5%	16,0%	16,5%	17,0%	17,0%	17,0%	17,0%	17,0%	17,0%	17,0%	17,0%	17,0%	17,0%	MINAGRI - Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP
4.3.5.	Porcentaje de participación de mujeres respecto al total de participantes en capacitaciones y/o asistencias técnicas en gestión empresarial para la internacionalización (Programa Ella Exporta), y en capacitación técnico-productiva, gestión empresarial y habilidades blandas (CITE de Artesanía y Turismo)	ND	2018	60,2%	60,3%	61,3%	62,3%	63,3%	64,3%	65,3%	66,3%	67,3%	68,3%	69,3%	70,2%	MINCETUR - Departamento Comercio Sostenible - Sub Dirección de Desarrollo Exportador (SDDE - PROMPERU) Y Dirección de Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo (DCITAT -MINCETUR)	
4.3.5	Porcentaje de mujeres que reciben capacitación por intervenciones en el Sector PRODUCE respecto del total de participantes.	34,3%	2018	34,8%	35,3%	35,8%	36,3%	36,8%	37,3%	37,8%	38,3%	38,8%	39,3%	39,8%	40,3%	PRODUCE - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos	
4.3.5	Porcentaje de mujeres que reciben asistencia técnica por intervenciones en el Sector PRODUCE respecto del total de participantes.	19,72%	2018	20,58%	21,44%	22,30%	23,16%	24,02%	24,88%	25,74%	26,60%	27,46%	28,32%	29,18%	30,04%	PRODUCE - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos	
4.3.5	Porcentaje de mujeres que formalizaron su empresa producto de asesorías técnicas respecto del total de empresas formalizadas.	38,13%	2018	38,13%	38,53%	39,26%	40,11%	40,96%	41,86%	42,74%	43,70%	44,62%	45,62%	46,59%	47,65%	PRODUCE -Registros administrativos del Programa Tu Empresa y la DGTDF	
4.3.6.	Porcentaje de productoras que reciben financiamiento a través de planes de negocios.	ND	2018	30,7%	38,7%	39,1%	38,4%	36,6%	37,6%	37,7%	38,2%	39,0%	39,5%	39,4%	40,5%	MINAGRI - Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas	
4.3.6	Porcentaje de mujeres empresarias que reciben financiamiento respecto del total de financiamientos otorgados.	23,0%	2018	28,0%	23,0%	21,0%	21,0%	21,0%	22,0%	22,0%	22,0%	23,0%	23,0%	23,0%	23,0%	PRODUCE - Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - Innóvate Perú/ Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola (DIGEPROFIN) de FONDEPES.	
4.3.7.	Porcentaje de centros de trabajo monitoreados para el cumplimiento y funcionamiento del lactario	1,2%	2018	1,2%	1,3%	1,9%	2,6%	3,2%	3,9%	4,5%	5,2%	5,8%	6,5%	7,1%	7,7%	MIMP - DGFC	
4.3.7.	Porcentaje de centros de trabajo con lactarios implementados de acuerdo a la normativa vigente.	-	2018	-	50,0%	52,0%	54,0%	56,0%	58,0%	60,0%	62,0%	64,0%	66,0%	68,0%	70,0%	MIMP - DGFC	
Objetivo Prioritario:	OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.																
Lineamiento:	4.4. Implementar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres																
4.4.1 ²² .	Porcentaje de hogares Juntos con niñas y adolescentes mujeres que asisten a los servicios educativos por cumplimiento de corresponsabilidad en educación	95,9%	2018	96,4%	96,6%	96,8%	97,0%	97,2%	97,4%	97,6%	97,8%	98,0%	98,2%	98,4%	98,6%	JUNTOS-MIDIS	
4.4.1 ²³ .	Porcentaje de hogares Juntos con adolescentes mujeres que incumplen corresponsabilidades en educación y que reciben visitas domiciliarias para incentivar el cumplimiento de la corresponsabilidad.	4,7%	2018	46,3%	60,0%	65,0%	70,0%	75,0%	80,0%	82,5%	85,0%	87,5%	90,0%	92,5%	95,0%	JUNTOS-MIDIS	

²² Este servicio se implementa a través de acciones de promoción ejecutadas por el Programa responsable de la provisión del mismo.

²³ Ibidem.

Código	Nombre del indicador	Línea de Base		Logros esperados en el periodo del plan												Responsable de la medición del indicador
		Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Objetivo Prioritario:	OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.															
Lineamiento:	5.1. Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios.															
5.1.1.	Porcentaje de entidades públicas focalizadas que reciben asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios	ND	2018	-	-	10,0%	15,0%	20,0%	25,0%	45,0%	60,0%	70,0%	80,0%	90,0%	100,0%	MIMP - DGTEG
5.1.1.	Porcentaje de entidades públicas focalizadas que reciben asistencia técnica de acuerdo al protocolo de implementación del enfoque de género en la producción de bienes y servicios	ND	2018	-	-	30,0%	35,0%	50,0%	65,0%	75,0%	80,0%	85,0%	90,0%	95,0%	100,0%	MIMP - DGTEG
Objetivo Prioritario:	OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.															
Lineamiento:	5.2. Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas.															
5.2.1.	Porcentaje de organizaciones privadas focalizadas que reciben asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.	ND	2018	-	-	-	-	-	-	25,0%	45,0%	70,0%	85,0%	90,0%	100,0%	MIMP - DGTEG
5.2.1.	Porcentaje de organizaciones privadas focalizadas que reciben asistencia técnica de acuerdo al protocolo de implementación del enfoque de género.	ND	2018	-	-	-	-	-	-	75,0%	80,0%	85,0%	90,0%	95,0%	100,0%	MIMP - DGTEG
Objetivo Prioritario:	OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.															
Lineamiento:	5.3. Reducir brechas de desigualdad de género en las entidades públicas.															
5.3.1.	Porcentaje de entidades públicas que reciben asistencia técnica de acuerdo al protocolo de implementación del enfoque de género en los sistemas administrativos	ND	2018	-	75,0%	79,4%	88,1%	89,0%	90,0%	91,0%	92,0%	93,0%	94,0%	95,0%	100,0%	MIMP - DGTEG
5.3.1.	Porcentaje de entidades públicas que reciben asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en los sistemas administrativos	ND	2018	-	2,3%	4,5%	6,0%	7,5%	10,5%	13,5%	16,5%	19,5%	22,5%	25,5%	30,0%	MIMP - DGTEG
Objetivo Prioritario:	OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.															
Lineamiento:	5.4. Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en los/as servidores/as públicos/															
5.4.1.	Nivel de percepción de satisfacción de los/as servidores/as públicos usuarios/as de los cursos y programas con enfoque de género	ND	2018	-	80,0%	83,0%	84,0%	85,0%	86,0%	87,0%	88,0%	89,0%	90,0%	92,0%	95,0%	SERVIR - ENAP
5.4.1.	Porcentaje de servidores/as públicos que aprueban los cursos y programas con enfoque de género	ND	2018	-	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	80,0%	SERVIR - ENAP
5.4.1.	Porcentaje de entidades que ejecutaron capacitaciones sobre el enfoque de género en el marco del Plan de Desarrollo de las Personas	ND	2018	-	20,0%	28,6%	33,3%	50,0%	55,6%	60,0%	70,0%	80,0%	90,0%	100,0%	100,0%	SERVIR - GDCRSC
Objetivo Prioritario:	OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.															
Lineamiento:	5.5. Prevenir el hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas y privadas.															
5.5.1.	Porcentaje de empresas privadas que reciben información y/o capacitación sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual	ND	2018	2,0%	8,0%	8,0%	8,0%	8,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	12,0%	12,0%	12,0%	MTPE – Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGD-FSST)

Código	Nombre del indicador	Línea de Base		Logros esperados en el período del plan												Responsable de la medición del indicador
		Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
5.5.1.	Porcentaje de personas evaluadas satisfactoriamente que reciben capacitación sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral	ND	2018	40,0%	40,0%	40,0%	50,0%	50,0%	50,0%	60,0%	60,0%	60,0%	70,0%	70,0%	70,0%	MTPE – Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo (DGD-FSST)
5.5.1.	Porcentaje de entidades públicas que reciben información sobre el proceso de denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral	ND	2018	-	50,0%	55,0%	60,0%	65,0%	70,0%	75,0%	80,0%	85,0%	90,0%	95,0%	100,0%	SERVIR - GDSRH
Objetivo Prioritario:	OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.															
Lineamiento:	6.1. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica.															
6.1.1.	Porcentaje de instituciones educativas de educación básica que desarrollan programas educativos para la igualdad de género	ND	2018	-	-	5,0%	5,0%	10,0%	15,0%	20,0%	25,0%	35,0%	45,0%	55,0%	65,0%	MINEDU - DIGEBR/ DIGEIBIRA
6.1.2.	Porcentaje de docentes de Educación Básica que reciben formación en servicio a través de uno o más programas que han transversalizado el enfoque de género	ND	2018	-	-	3,3%	6,5%	9,6%	12,7%	15,8%	21,7%	21,7%	24,5%	27,3%	30,0%	MINEDU - Dirección de Formación Docente en Servicio-DIFODS
6.1.3.	Porcentaje de integrantes de comisión de procesos administrativos disciplinarios de DRE/UGEL, capacitados/as en la temática sobre la tramitación, investigación y sanción en los procesos administrativos disciplinarios relacionados a denuncias sobre violencia de género.	ND	2018	-	10,0%	20,0%	30,0%	40,0%	50,0%	60,0%	70,0%	80,0%	90,0%	100,0%	100,0%	MINEDU - OTEPA
6.1.3.	Porcentaje de integrantes de comisión de procesos administrativos disciplinarios de IES y EES, capacitados/as en la temática sobre la tramitación, investigación y sanción en los procesos administrativos disciplinarios relacionados a denuncias sobre violencia de género.	ND	2018	-	10,0%	20,0%	30,0%	40,0%	50,0%	60,0%	70,0%	80,0%	90,0%	100,0%	100,0%	MINEDU - DIGE-SUTPA
6.1.3.	Porcentaje de especialistas en procesos administrativos disciplinarios de las UGEL, capacitados/as en la temática sobre la tramitación, investigación y sanción en los procesos administrativos disciplinarios relacionados a denuncias sobre violencia de género.	ND	2018	-	10,0%	20,0%	30,0%	40,0%	50,0%	60,0%	70,0%	80,0%	90,0%	100,0%	100,0%	MINEDU - OTEPA
Objetivo Prioritario:	OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.															
Lineamiento:	6.2. Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población.															
6.2.1.	Porcentaje de personas que reciben información a través de la campaña masiva	ND	2018	-	-	30,0%	30,0%	30,0%	30,0%	30,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	MIMP - DGIGND
6.2.1.	Porcentaje de personas que recuerdan la información recibida a través de la campaña masiva	ND	2018	-	-	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	6,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	MIMP - DGIGND
Objetivo Prioritario:	OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.															
Lineamiento:	6.3. Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población.															
6.3.1.	Ratio de frecuencia de medición de la encuesta ENARES	0,7	2018	0,5	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	INEI - Dirección Nacional de Censos y Encuestas
6.3.2.	Ratio de frecuencia de medición de la encuesta ENUT	0,63	2018	0,56	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	INEI - Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y Dirección Nacional de Censos y Encuestas

Código	Nombre del indicador	Línea de Base		Logros esperados en el periodo del plan												Responsable de la medición del indicador
		Valor	Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
6.3.3.	Número de investigaciones realizadas en el año	-	2018		-	1	-	1	-	1	-	1	-	1	-	MIMP - DGIGND
6.3.4.	Porcentaje de registros administrativos que implementan desagregación de variables (Sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad, edad, entre otras.)	21,0	2018	24,0%	27,0%	31,0%	35,0%	40,0%	46,0%	52,0%	59,0%	68,0%	77,0%	88,0%	100,0%	INEI - Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales., Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales
6.3.5.	Ratio de frecuencia del cálculo de la taxonomía	ND	2018	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	MIMP - DGIGND
Objetivo Prioritario:	OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.															
Lineamiento:	6.4 Brindar acompañamiento y consejería en igualdad de género, las responsabilidades familiares compartidas y el respeto a los derechos humanos, entre los y las integrantes de las familias.															
6.4.1.	Porcentaje de familias fortalecidas al programa de fortalecimiento familiar	ND	2018	-	-	-	-	20,0%	25,0%	30,0%	35,0%	40,0%	45,0%	50,0%	55,0%	MIMP - DGFC
6.4.1.	Porcentaje gobiernos locales que implementan programas de fortalecimiento familiar	ND	2018	-	-	-	1,6%	3,2%	4,8%	6,4%	8,0%	9,6%	11,2%	12,8%	14,4%	MIMP - DGFC

ii) Matriz de indicadores y metas de los objetivos y acciones estratégicas del PEMIG.

Esta matriz incorpora los indicadores y metas vinculados al objetivo estratégico y a las acciones estratégicas definidos para el PEMIG con la finalidad de poder evaluar su avance. La matriz de indicadores mantiene la misma lógica y estructura que las matrices definidas en los planes estratégicos sectoriales e institucionales. Asimismo, cada indicador cuenta con una ficha desarrollada en el formato establecido por el CEPLAN (ver anexo N° 5).

iii) Cronograma de ejecución de las actividades de implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género.

Contiene la programación para el horizonte temporal de la Política Nacional de Igualdad de Género de todas las etapas y actividades necesarias para hacer posible su implementación, desde la articulación de dicha Política y sus servicios con el marco estratégico de los sectores, entidades, gobiernos regionales y gobiernos locales; hasta la asistencia técnica necesaria para su implementación. Asimismo, el PEMIG incluye un cronograma detallado según tipo de servicios priorizados (Anexo N° 6).

En el caso de los gobiernos regionales y locales, estos formularán sus metas e indicadores y alinearán sus documentos de gestión, considerando el contexto y las características propias de la problemática que atienden los servicios en sus territorios.

d. Tecnologías de Información y Comunicación

En concordancia con las directivas que emita el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables realiza el seguimiento y evaluación del PEMIG y sus indicadores, cuyo reporte es de obligatorio cumplimiento por las entidades responsables de los servicios a nivel nacional, regional y local. No obstante a lo anteriormente descrito, es fundamental la implementación o adecuación progresiva de Tecnologías de Información y Comunicación, de modo tal que puedan desarrollarse sistemas de información que aseguren el seguimiento y evaluación de los indicadores de cada uno de los servicios de la Política Nacional de Igualdad de Género.

e. Responsabilidades

La Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada (OGMEPGD) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, liderará el proceso de seguimiento y evaluación del PEMIG, y será el órgano responsable de emitir los respectivos reportes en coordinación con la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y no Discriminación (DPIGND) y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP).

VIII. Anexos

Anexo N° 1 - Síntesis de la Política Nacional de Igualdad de Género

Anexo N° 2 - Bibliografía

Anexo N° 3 - Ficha de calificación de los servicios

Anexo N° 4 - Fichas de indicadores de OEM y AEM.

Anexo N° 5 - Fichas de indicadores de la Matriz de seguimiento de la implementación de servicios

Anexo N° 6 - Cronograma detallado según tipo de servicios.

Los Anexos antes indicados, solo serán publicados en los portales institucionales de los ministerios comprendidos en el artículo 7 del Decreto Supremo que aprueba el presente Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género.